

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL ( \$ 65.007.000.-) el total de erogaciones del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, para el Ejercicio 2011, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican a continuación, y cuya clasificación por categoría programática, por objeto del gasto, por finalidad y función, por fuente de financiamiento y por su naturaleza económica de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Tomo 10 del Decreto 2980, se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

1110200000

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1110100000

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOTAL

\$□□□□□

□

**Artículo 2º:** Estímase en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL ( \$ 65.007.000.-) el CALCULO DE RECURSOS, destinado a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1º, cuya clasificación por rubro, carácter económico y por su procedencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Tomo 10 del Decreto 2980 se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza

**Artículo 3º:** Establécese la ESTRUCTURA PROGRAMATICA confeccionada de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 2980, que se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** Apruébase una planta de personal de 622 agentes, incluyendo 12 Concejales. Dicha planta comprende el personal de planta permanente y temporario (personal contratado y jornalizado)

Facúltase al departamento Ejecutivo a realizar cambios de categorías y/o escalafón del personal municipal

Establécese 5 Secretarías a saber:

Secretaría General de Coordinación  
Secretaría de Gobierno  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Seguridad  
Establécese 17 Direcciones a saber:

Dirección de Acción Social  
Dirección de Cultura y Educación  
Dirección de Turismo  
Dirección de Deportes

Dirección de Producción y Medio Ambiente  
Dirección de Bromatología  
Dirección de Recaudaciones  
Dirección de Recursos Humanos  
Dirección Médica Hospital San José  
Dirección Administrativa de Servicios de Salud  
Dirección de Atención Primaria  
Dirección de Planeamiento y Catastro Dirección de Servicios Públicos  
Dirección de Obras Particulares  
Dirección de Defensa Civil  
Dirección de Control Urbano  
Dirección de Presupuestos  
Establécense los siguientes cargos:

Contador Municipal  
Tesorero Municipal  
Juez de Faltas Municipal  
Jefe de Compras  
Jefe de Mesa de Entradas  
Asesor Legal  
Defensor del Pueblo  
Delegado Municipal de Los Cardales  
Delegado Municipal de Parada Robles  
Delegado Municipal de Pavón  
Encargado Técnico Sala 1º Auxilios de Los Cardales  
Encargado Técnico Sala 1º Auxilios Parada Robles  
Encargado Delegación Diego Gaynor  
Establécese una Secretaría del Honorable Concejo Deliberante

Establécense los siguientes valores máximos, para los conceptos que se detallan a continuación:

JORNAL DE 6 HS.	\$	35.-
JORNAL DE 7 HS	\$	41.-
JORNAL DE 8 HS	\$	46.-
JORNAL DE 9 HS	\$	53.-
GUARDIAS MEDICAS (Lunes a Viernes)	\$	1.150.-
GUARDIAS MEDICAS (Fin de semana)	\$	1.250.-
GUARDIAS MEDICAS U.T.I. (Lunes a Viernes)	\$	1.300.-
GUARDIAS MEDICAS U.T.I. (Fin de semana)	\$	1.400.-
GUARDIAS DE ENFERMERÍA (Lunes a Domingo)	\$	500.-

**Artículo 5° :** Autorízase el pago de bonificaciones especiales, en función a la productividad, y/u otros conceptos que determine el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 6º:** Establécese el pago de bonificaciones por título terciario o universitario, para el personal Municipal que lo acredite, con exclusión de los cargos electivos, de acuerdo a la siguiente escala:

Título terciario: \$ 150.-

Título universitario: \$ 300.-

**Artículo 7º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar en el área que crea necesaria, de acuerdo al índole de la actividad jornada prolongada de hasta 9 horas por turno.

**Artículo 8º:** Estímase la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento para el Ejercicio 2011 de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2980 según planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

INGRESOS CORRIENTES

\$ 64.961.000.00

Menos:

GASTOS CORRIENTES

\$ 59.373.891.00

AHORRO CORRIENTE\$ 5.587.109.00

RECURSOS DE CAPITAL\$46.000.00

Menos:

GASTOS DE CAPITAL \$ 2.679.733.00

\$ (2.633.733.00)

RESULTADO FINANCIERO\$2.953.376.00

FUENTE FINANCIERA \$0

APLICACIONES FINANCIERAS\$2.953.376.00

**Artículo 9º:** Apruébase la escala salarial que se incluye como Anexo a la Presente Ordenanza.

**Artículo 10º:** De forma

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los trece días del mes de Diciembre de dos mil Diez.

**Adrián Daniel Sánchez**

*Presidente*

**Honorable Concejo Deliberante**

**Exaltación de la Cruz**

**Daniel Ruben Portillo**

*Secretario*

**Honorable Concejo Deliberante**

**Exaltación de la Cruz**

**Registrada Bajo el N° 091/2010.**